



INFORME MENSUAL DE GESTIONES OCTUBRE 2022

José Urriola Aballai
Asesor de la Consejera del Consejo para la Transparencia doña Gloria de la Fuente.

INFORME MENSUAL OCTUBRE 2022

Desarrollo analítico y conceptual sobre datos abiertos, gobernanza de datos y ecosistema en la materia

El presente informe aborda tres temas requeridos por la consultoría para el mes de agosto, a los efectos que puedan contribuir a las consideraciones de la consejera del Consejo Gloria de la Fuente.

Versión	Fecha	Descripción	Producto
1.1	15/08/2022	Consultoría sobre análisis pormenorizado de la situación en Chile desde el punto de vista del acceso a la información pública, transparencia proactiva y de una política nacional de datos abiertos (Octubre). de acuerdo al al mes de septiembre, con fecha de entrega 15 de octubre.	Informe. Última versión.

Índice

- 1. Introducción**
- 2. Una aproximación hacia la historia del acceso a la información**
- 3. El desarrollo del acceso a la información en Chile**
 - A. Percepción actual de la Ley 20.285
- 4. ¿Hacia dónde se dirige la Ley de Acceso a la Información?**
 - A. Modificaciones a la Ley de Transparencia
 - B. Aproximación hacia la Transparencia Proactiva
- 5. Avances significativos en la agenda de Apertura de Datos: Breve historia y diagnóstico ¿Cuál es el problema?**
 - A. Compromisos de Gobierno Abierto y el desarrollo fragmentado de la Política de Datos Abiertos Gubernamental
 - B. 2° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2014)
 - C. 3° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2016)
 - D. 4° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2018)
 - E. 5° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2021)

Informe sobre Acceso a la Información y la Política Nacional de Datos Abiertos: Revisión pormenorizada de Chile.

I. Introducción

El derecho al acceso a la información se relaciona directamente con la transparencia de la labor de los órganos y administración del Estado, idea que lleva al esperado cumplimiento de la probidad, y que, de manera contraria, llevaría a un acto de corrupción. Lo anterior, se desarrolla de tal manera por la naturaleza de la democracia liberal que predomina en el país, y más en específico con una de sus características definitorias, como lo es el Estado de Derecho, en donde los funcionarios públicos deben de hacerse responsables de sus actos frente a la mirada y opinión pública, ya que, deben servir a la ciudadanía (detentora de la soberanía), buscando el bien común, no así su rédito particular, siendo así este derecho un principio de rendición de cuentas frente a la tarea de supervisión y fiscalización que los ciudadanos tienen el derecho a ejercer frente a quienes delegan parte de su soberanía para representar sus ideas y gastar su dinero (BCN, 2020).

II. Una aproximación hacia la historia del acceso a la información

Este derecho a nivel global se ha establecido como una actualización de los primeros derechos humanos, generando un estrecho vínculo con la libertad de expresión. Los antecedentes de este derecho se pueden encontrar con anterioridad en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la que en el artículo 15 sostiene que “la sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a cualquier agente público” (Consejo para la Transparencia, 2022). En materia de naciones, este derecho surge en Suecia dentro de la época colonial chilena, mientras que en Estados Unidos durante la década del 50, se observaban las primeras aproximaciones mediante la solicitud de los ciudadanos sobre la manera eran gastados sus impuestos (BCN, 2020, pág. 118).

Más tarde en 1969, la Convención Americana de los Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, la Conferencia Especializada Internacional sobre Derechos Humanos, dispone en el artículo 13 de dicho tratado que:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o de forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a elección” (Corteidh, 1969).

En Chile, este antecedente sería de vital importancia para el camino de una Ley enfocada en el acceso a la información pública y transparencia.

III. El desarrollo del acceso a la información en Chile

En 2009 entra en vigor la ley 20.285 más conocida como la Ley de Transparencia, la que reconoce a todas las personas el derecho de acceder a la información pública, es decir, aquella información que se encuentra en poder de los órganos y servicios de la administración del Estado. Dicha ley permitirá “evaluar y fiscalizar directamente si se respeta el principio de probidad y, además, participar de la gestión pública” (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, pág. 23), sin embargo, ya en la década del 90 e inicios del 2000, se comenzaba a tratar los primeros puntos sobre la materia, en primera instancia con la formación de la Comisión Nacional de Ética Pública en 1994, la promulgación de la Ley de Probidad Administrativa en 1999 y finalmente, la Ley de Reforma Constitucional N° 20.050 de 2005, que incluyó la Transparencia como principio.

De regreso a la Ley 20.285, se remarcan dos mecanismos para ejercer el derecho por parte de la ciudadanía:

- a) **Transparencia activa:** consiste en la acción positiva del estado de poner información a disposición permanentemente del público sin mediar requerimiento formal. (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, Pág. 25)
- b) **Transparencia pasiva o derecho de acceso a la información administrativa:** que consiste en la entrega de la información administrativa, que no esté sujeta al régimen anterior, a personas que la soliciten a la administración pública a través de mecanismos especialmente dispuestos para ello. El mecanismo consiste en solicitar

la información al propio organismo público. En caso de no obtener resultados favorables puede reclamarse ante el consejo para la transparencia. (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, pág. 25).

Por otro lado, la ejecución de la ley ha ido evolucionando de la mano de políticas como el Instructivo sobre Transparencia activa, que guía a las instituciones en torno a la difusión de transparencia activa “facilitando la comprensión y utilización de los instrumentos normativos” (CPLT, 2013, pág.1); mientras que por otro lado, la Política de Datos Abiertos y Protección de datos ha sido fundamental mediante el Compromiso N°, para promover el acceso a los datos dentro del marco de la protección de datos personales, de forma que ambos principios sean impulsados en armonía de manera adecuada por medio de herramientas públicas (Gobierno Abierto de Chile, s.f).

A. Percepción actual de la Ley 20.285

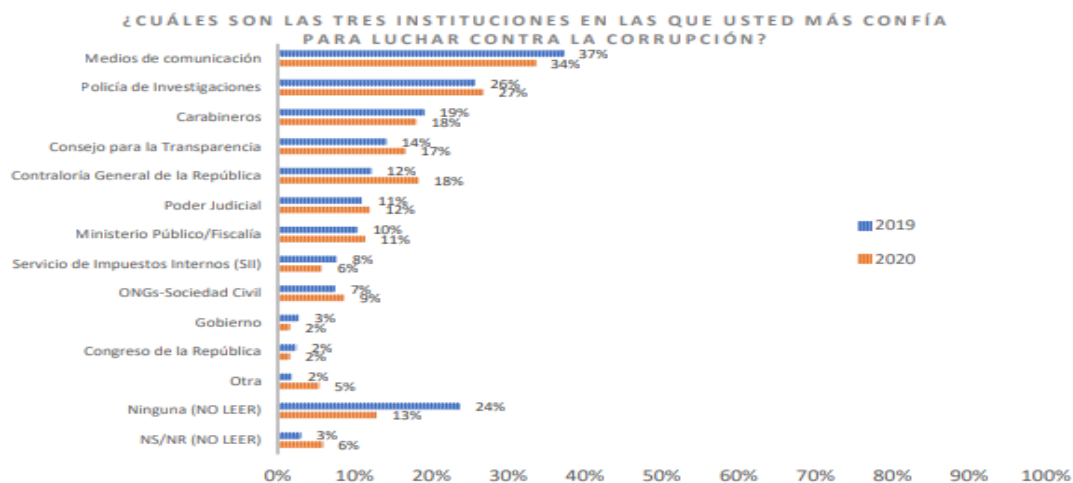
A más de 12 años de su promulgación, la ley 20.285 se ha difundido, y podría creerse “de conocimiento general”. No obstante, las percepciones de la ciudadanía respecto a este derecho han sido estudiadas anualmente por el Consejo para la Transparencia (CPLT) dentro de cuya misión se encuentra la fiscalización del cumplimiento de este derecho. De acuerdo al informe final del Estudio Nacional de Transparencia emitido a principios del 2021, con datos del 2020, los resultados en torno a la percepción del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía evidencian un bajo nivel de confianza en torno al manejo de los datos: solo el 24% de los encuestados confía en el Estado en esta materia. (Datavoz, 2021).

Aun así, el 93% cree que todas las personas deben tener derecho a acceder a información de cualquier organismo público. No obstante, consideran también en un 78% que los organismos públicos chilenos son “poco transparentes” y el 67% de los encuestados cree que son “muy corruptos” (Datavoz, 2021).

Se constata asimismo que existe una gran desinformación en torno a cómo llevar a cabo procesos de acceso a la información, especialmente en torno a instituciones que acojan reclamos frente a una situación de no acceso a la información. Solo el 20% respondió

afirmativamente, en contraste con las respuestas de años anteriores, donde en 2014, por ejemplo, el 27% respondió que sí. En una pregunta similar, referida a qué harían si un organismo les niega información, el 26% respondió que no sabría qué hacer, cifra mayor a la del 2019 por 7% (Datavoz, 2021).

La percepción de que el gobierno es corrupto es ampliamente compartida de acuerdo a los resultados:



Fuente: Estudio Nacional de Transparencia, Informe Final (Datavoz, 2021, p. 54).

Junto con ello, el estudio reafirma que la confianza en el sector público aún se mantiene bastante baja, no superando el 24% entre 2014 y 2020 (Datavoz, 2021, pág. 22), donde además se reafirma una percepción negativa (88%) respecto de la relación entre ciudadanía y Estado (Datavoz, 2021, pág. 26). Asimismo, en cuanto a la percepción de transparencia que se tiene sobre los organismos públicos en Chile, fluctúa entre un 75% y 83% que considera que son “Nada Transparentes” (Datavoz, 2021, pág. 30). Finalmente, la medición respecto a si la información que los organismos públicos ponen a disposición en los sitios web es confiable, remarca que las personas que están en desacuerdo o muy en desacuerdo en torno a un 40% y un 56% entre 2014 y 2020 (Datavoz, 2021, pág. 32).

IV. ¿Hacia dónde se dirige la Ley de Acceso a la Información?

A. Modificaciones a la Ley de Transparencia

En el 2018 fue ingresado el proyecto de ley Transparencia 2.0 para modificar la normativa actual que busca profundizar y mejorar su alcance, promoviendo también la participación ciudadana.

Entre los temas ampliados en la propuesta legal:

“incluye la creación de un estatuto único de transparencia; nuevos sujetos obligados; establece nuevas obligaciones de transparencia activa; mejora el mecanismo y procedimiento para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública; robustece el procedimiento sancionatorio de infracciones y de las sanciones; crea la Comisión de Coordinación de la Ley de Transparencia; crea el Portal de Transparencia del Estado; fortalece la institucionalidad del Consejo para la Transparencia; y fortalece institucionalmente al Ministerio de la SEGPRES en lo referente a integridad, probidad y transparencia”(Senado, 2020).

De acuerdo a lo expuesto en la página oficial del Senado (2020): Los **nuevos sujetos obligados** incluirían al Secretario General de la Contraloría General de la República, Secretarios Generales de cada una de las Corporaciones del Congreso Nacional, Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Gerente General del Banco Central, Secretario abogado del Tribunal Constitucional, Secretario relator del Tribunal Calificador de Elecciones, Director Ejecutivo Nacional del Ministerio Público y el Director ejecutivo del SERVEL.

La modificación en la normativa también establecería más **obligaciones** para los organismos públicos y acortar los plazos en que los organismos deban responder a las solicitudes. El avance más significativo sería la **unificación del acceso a los datos** a través de un solo sitio web llamado Portal de Transparencia del Estado.

B. Aproximación hacia la Transparencia Proactiva

La Transparencia como principio y valor ha sido adoptada en distintos niveles por las diversas democracias en todo el mundo, para mejorar su calidad, permitir la apropiada participación y asegurar la probidad del actuar público a través de la rendición de cuentas.

Si bien la actual Ley de Acceso a la Información Pública determina mediante la Transparencia Activa que todas las instituciones públicas en sus portales web deben proveer el acceso a la principal información de la institución en todo momento y de acceso fácil, este mecanismo lleva a que los órganos de la Administración del Estado cumplan de acuerdo a lo establecido en el instructivo, sin mayores motivaciones.

En nuestro país este concepto ha sido particularmente mencionado por la Ex Presidenta del Consejo para la Transparencia, Gloria de la Fuente. La actual Consejera de la entidad, remarca la necesidad de trabajar en torno a mejoras en los procedimientos de acceso, pero en especial, progresar hacia el concepto de “Transparencia Proactiva”, es decir, que la transparencia activa sea vista como un principio por parte de los órganos de la Administración del Estado y no únicamente como una obligación (Gálvez, 2022); y si bien, no se ha establecido como una tendencia, si es posible identificar algunas tendencias en esta materia, por ejemplo desde la Contraloría General de la República (CGR) y el Consejo para la Transparencia (CPLT)

El CPLT tiene en su página web diversos portales con la información expuesta de manera didáctica y proactiva, entre ellos www.infotransparencia.cl, www.infolobby.cl, www.infoprobidad.cl e www.infoprobidad.cl. Por su parte, la Contraloría General de la República tiene un portal dedicado especialmente a la transparencia proactiva llamado www.transparencia.contraloria.cl, donde pone a disposición del público sus datos de gasto público de manera organizada y fácilmente accesible.

Este concepto ha ganado mayor relevancia a partir del desarrollo de los datos abiertos y la necesidad de motivar a una mayor transparencia activa. La Transparencia Proactiva, no toma en cuenta solamente la necesidad de poner a disposición la información estatal, sino en también idear formas de difusión y formatos en que esta pueda ser más fácilmente comprensible para el usuario, sin limitarse al mínimo dispuesto por la ley.

En esa línea, la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, aborda en su capítulo de medidas para promover la apertura que la Transparencia Activa, que los sujetos obligados deberán:

Permitir el más amplio acceso a dicha información, de manera tal que permita su interoperabilidad en un formato de datos abiertos, así como determinar las estrategias para la identificación, generación, organización, publicación y difusión de dicha información, permitiendo así su fácil reutilización por parte de la sociedad (OEA, 2021, pág. 21).

Además, promueve que el órgano garante del cumplimiento de la Ley, posea facultades en esta materia, velando por la divulgación de información en formatos abiertos, junto con proporcionar apoyo técnico a los sujetos obligados para la elaboración y divulgación en formato de datos abiertos (OEA, 2021, pág. 82).

V. Avances significativos en la agenda de Apertura de Datos: Breve historia y diagnóstico ¿Cuál es el problema?

Los desafíos de la agenda política de datos abiertos en el sector público del país han tenido su desarrollo en estos últimos 10 años. Con una agenda impulsada principalmente por los planes de acción de Gobierno Abierto, que ha promovido la apertura de datos por defecto para incorporar mejoras en la integridad de la gestión pública en distintos ámbitos como compras públicas, energía, ciencia, entre algunos.

Dicho esto, y para profundizar en la historia de la agenda de apertura de datos, debemos hacer una distinción entre los hitos más relevantes. Inicialmente comenzaron por la influencia internacional del gobierno de Estados Unidos en su memorándum Open Government Directive (Obama Whitehouse, 2009), seguido por Reino Unido con la iniciativa Opening up Government (DataGovUK, 2010), sumando más tarde la influencia de Alianza Internacional de Gobierno Abierta que se constituye durante este contexto establecida principalmente por estos países junto a otros a nivel global, alianza que Chile suscribe el año 2011.

- Algunos de los hitos relevantes de los avances de la agenda son:
- Instructivo presidencial del Gobierno Abierto 2012.
- Norma Técnica para Publicación de Datos Abiertos en Chile 2013

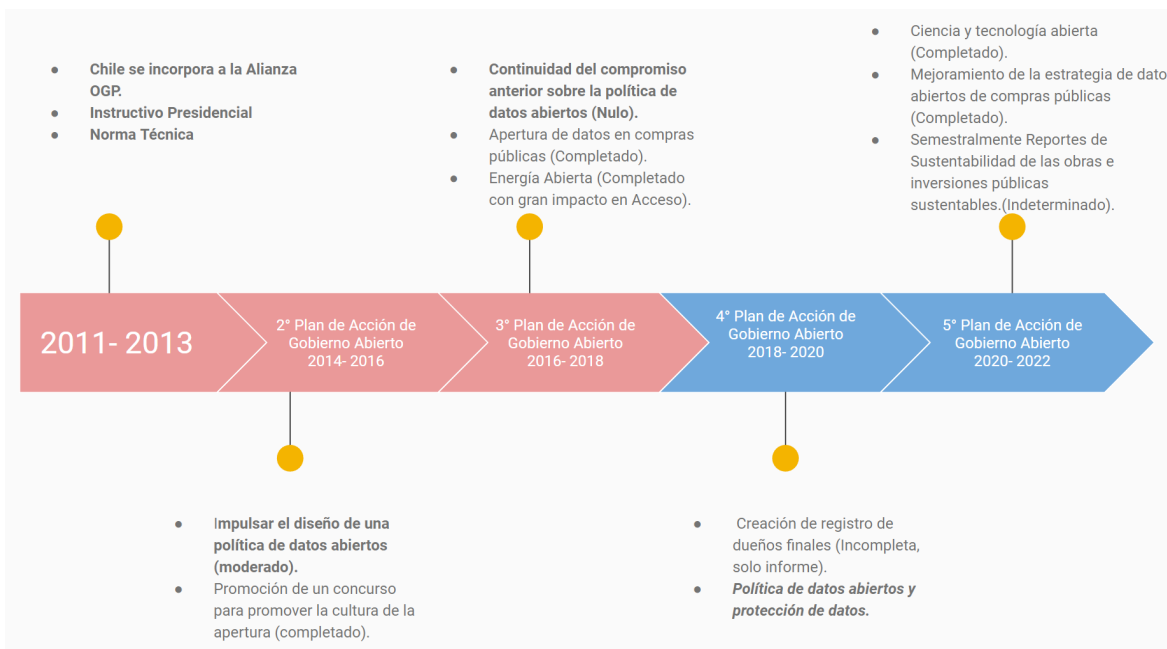
- 2° Plan de Acción de Gobierno Abierto 2014- 2016
- 3° Plan de Acción de Gobierno Abierto 2016- 2018
- 4° Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018- 2020
- 5° Plan de Acción de Gobierno Abierto 2020- 2022

Longitudinalmente hablando, estos momentos son parte crucial de la mejora continua en términos de apertura de datos para la generación de bienes, servicios e integridad pública, cambiando la cultura organizacional, configurando nuevas formas de relación entre el Estado y sus actores claves, que son parte del ecosistema de reutilización de datos. Estos pasos son el principal determinante para entender el estado actual de la fragmentada agenda de datos abiertos que, según indicadores internacionales, a pesar de poseer un buen puntaje en comparación con sus vecinos en la región, no ha logrado generar un impacto significativo en torno a la reutilización de datos.

A. Compromisos de Gobierno Abierto y el desarrollo fragmentado de la Política de Datos Abiertos Gubernamental

Este apartado revisa el nivel de cumplimiento de los compromisos relacionados al desarrollo de la política de datos abiertos gubernamentales que se establecen desde el segundo plan de acción de gobierno abierto, dejando fuera del análisis los compromisos relacionados a justicia abierta y congreso abierto, para centrarnos en el ejecutivo.

Línea de tiempo cumplimiento política de datos abiertos en el sector público en Chile.



Elaboración propia.

- Desde el año 2018 no existen compromisos en la estrategia de datos abiertos del nivel central.
- A pesar de no tener lineamientos desde el nivel central, se siguen abriendo datos sectoriales (ciencia, compras, entre algunos).

B. 2° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2014)

Este es el primer plan de acción de gobierno abierto que contempla retos en materia de datos abiertos. Impulsando el diseño de una política de datos y la promoción de un concurso para promover la cultura de la apertura, estos compromisos son:

El primero, estuvo a cargo de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital, junto a la Ministerio Secretaría General de la Presidencia, teniendo como objetivo avanzar en la reutilización de datos con foco en las necesidades de información ciudadana, aumentando la interacción con organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y la academia, donde éstos se empoderen de la solicitud y el uso continuo de datos abiertos.

El Informe de evaluación de impacto del plan de acción (Open Government Partnership, 2015) determina que el potencial de este compromiso fue implementado de

manera moderada, sugiriendo que para mejorar este compromiso se busque regular en un marco legal de mayor alcance y jerarquía jurídica como la ley de Acceso a la Información.

El segundo compromiso, está a cargo del Consejo para la Transparencia, que busca promover el concepto de datos abiertos, mediante un Concurso Nacional de Datos Abiertos y Reutilización de Información Pública con Foco Ciudadano, que tiene como objetivo propiciar de manera activa la reutilización de datos e información pública bajo principios de colaboración de trabajo conjunto con otros actores (institucionales, sociedad civil, desarrolladores).

El mismo informe de evaluación (Open Government Partnership, 2015) señala como completo el compromiso, pero con un impacto menor, recomendando mayor sensibilización y apoyo de los servicios públicos, junto con disponer de datos abiertos de buena calidad, y con apoyo al seguimiento posterior de los ganadores con los servicios públicos relacionados.

C. 3° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2016)

En este plan se establecen tres compromisos adicionales, uno tiene relación a la continuidad del compromiso anterior sobre la política de datos abiertos y los otros dos tienen relación con la apertura en sectores claves, estos son:

El primer compromiso, está a cargo de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital – Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que buscó el fortalecimiento de la política de datos abiertos para mejorar el acceso de la ciudadanía a la información de las instituciones públicas, dando énfasis en la calidad, el aumento y reutilización de los datos a publicar en el portal de Datos Públicos Abiertos (www.datos.gob.cl).

El informe de evaluación (Open Government Partnership, 2017), señala el casi nulo avance del compromiso, explicando que los objetivos propuestos fueron ambiciosos respecto de los recursos requeridos para implementarlo de manera adecuada. Este compromiso no se incorporó en el siguiente plan de acción.

El segundo compromiso, tiene relación con la apertura de datos en compras públicas, siendo el responsable la Dirección de Compras y Contratación Pública

(ChileCompra), su objetivo principal fue impulsar una política de datos abiertos en las compras públicas, disponibilizando la información generada a través de las compras públicas.

En ese momento el informe de evaluación (Open Government Partnership, 2017), señalaba que durante el primer año de implementación, el compromiso tenía un nivel de cumplimiento sustancial, que posteriormente se cumplió a cabalidad.

El tercer compromiso, conducido por el Ministerio de Energía, busca promover estándares de calidad e integración de la ciudadanía en la gestión mediante la presentación del Plan de Acción (Open Data con foco ciudadano); dictando un Instructivo Ministerial (define orgánica del proceso); y la creación de un Consejo Asesor Energía Abierta (fomenta participación).

Hasta ese momento el informe de evaluación (Open Government Partnership, 2017) señalaba que el compromiso se desarrolló a través de cuatro hitos que podían operar de manera independiente. Al cierre del primer año, la evaluadora consideró sustancial su cumplimiento global. Hoy este compromiso fue completado generando un impacto en el acceso a la información pública.

D. 4º Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2018)

El informe de evaluación (Open Government Partnership, 2020), considera entonces que los avances y su impacto potencial, en la forma actual del compromiso, es menor. Esto debido a la ausencia de liderazgo que impulse la estrategia.

El segundo compromiso, busca crear un registro de dueños finales, está a cargo de la Unidad de Análisis Financiero, su objetivo es diseñar colaborativamente en conjunto con diferentes actores, una propuesta de política sobre creación de un registro centralizado de personas naturales que son dueños finales (beneficiarios finales) de las empresas en Chile y evaluar su transparencia.

Este, según el informe de evaluación (Open Government Partnership, 2020) señala que el compromiso se limita a realizar un informe consultado que podrá servir de insumo para la realización posterior, aunque no especifica si se crearía en un futuro una herramienta

pública e interconectada en formato de datos abiertos, condiciones para que el impacto de un registro de beneficiarios reales sea mayor.

El tercer compromiso, busca impulsar una Política de Datos Abiertos y Protección de Datos, a cargo del Consejo para la Transparencia, con el objetivo de desarrollar e implementar un modelo de disponibilización de datos abiertos con la protección de datos personales, a través de técnicas o dispositivos de anonimización y de configuración de sistemas en base a la privacidad por diseño, logrando el cumplimiento completo.

E. 5° Plan de Acción de Gobierno Abierto (Gobierno Abierto Chile, 2021)

En este último plan de acción se establecen tres compromisos relevantes, uno es sobre ciencia y tecnología abierta, otro es sobre el mejoramiento de la estrategia de datos abiertos de compras públicas y el tercero la elaboración semestralmente de Reportes de Sustentabilidad de las obras e inversiones públicas sustentables.

El primer compromiso, busca crear un Plan para la Transparencia, Acceso a Información y Apertura de Datos del Sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Según el informe de evaluación (Open Government Partnership, 2021), explica que si bien promete poner a disponibilidad del público informaciones, en el presente son de complejo acceso, el compromiso es relativamente sectorial y acotado, y su potencial para generar resultados parece ser modesto.

Sobre el segundo compromiso, en materia de mejora del acceso a la información de compras públicas mediante la implementación de un nuevo diseño del sitio de datos abiertos de ChileCompra, con enfoque ciudadano, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra).

Según el Informe de evaluación, se considera que los cambios que cabe esperar de su implementación no parecen muy significativos, por una parte, porque el compromiso no da a entender los alcances en la provisión de información nueva; y, por el otro, porque como lo explica una funcionaria “el tema de compras públicas es más bien de nicho, de modo que no se va a lograr un acceso muy masivo” (Open Government Partnership, 2021, pág.12).

El tercer compromiso de este plan busca crear un sistema de clasificación, medición, y reporte de inversión en acción climática, a cargo de Ministerio del Medio Ambiente, tiene como objetivo de elaborar semestralmente Reportes de Sustentabilidad de las obras e inversiones públicas sustentables incorporadas en el “Plan Paso a Paso, Chile se Recupera”, que exhiba de forma accesible y transparente, cumpliendo con estándares de datos abiertos, la inversión pública en medidas de cambio climático en los ámbitos de mitigación, adaptación e integración. Lamentablemente de este último compromiso aún no se obtiene mayor información.

Referencias Bibliográficas

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2008). Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363&idParte=8564031#:~:text=El%20principio%20de%20transparencia%20de%20la%20funci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20consiste%20en,esa%20informaci%C3%B3n%20a%20cualquier%20persona.>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2020, 08 31). Guía de Formación Cívica. Retrieved from:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/45658/4/Guia_de_Formacion_Civica.pdf

Consejo para la Transparencia. (2013). Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa.

<https://transparencia.minjusticia.gob.cl/justicia/documentos/ley20285/Instruccion%20General%20N11.pdf>

Consejo para la Transparencia. (2021, 04 25). Proyecto de ley de Transparencia 2.0 aprobado en general por el Senado. Retrieved from

<https://www.consejotransparencia.cl/proyecto-de-ley-de-transparencia-2-0-aprobado-en-general-por-el-senado/>

Consejo para la Transparencia. (14 de septiembre de 2022). [consejotransparencia.cl](https://www.consejotransparencia.cl).

Obtenido de <https://www.consejotransparencia.cl/que-es-la-ley-de-transparencia/>

Corteidh. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Datavoz. (2021). Estudio Nacional de Transparencia 2020.

<https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2021/07/Estudio-Nacional-Transparencia-2020.pdf>

Data Gov UK. (2010). Find open Data. Disponible en: <https://data.gov.uk/>

Gobierno Abierto Chile. (2014). Segundo plan de acción 2014-2016. Disponible en: <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/Plan-de-Accion-2014-16-CHILE-OFCIAL.pdf>

Gobierno Abierto Chile. (2016). Tercer plan de acción 2016-2018. Disponible en: <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2019/09/Plan-de-Accion-2016-2018-Chile-Oficial.pdf>

Gobierno Abierto Chile. (2018). Cuarto plan de acción 2018-2020. Disponible en: <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/4to-Plan-OGP-Chile.pdf>

Gobierno Abierto Chile. (2020). Quinto plan de acción 2020-2022. Disponible en: <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/CHILE-5to-plan-de-accion-agosto2021-VF.pdf>

Gálvez, R. (2022). Gloria de la Fuente, expresidenta del CPLT: “Hay varias deudas en nuestro país y una es abrir mejor las puertas de algunas instituciones, entre ellas el Congreso”. La Tercera. <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/gloria-de-la-fuente-expresidenta-del-cplt-hay-varias-deudas-en-nuestro-pais-y-una-es-abrir-mejor-las-puertas-de-algunas-instituciones-entre-ellas-el-congreso/7IC5ZZJMZNF4NHHQPGWZE43GLO/>

Gobierno Abierto de Chile. (n.d). Política de Datos Abiertos y Protección de Datos. <https://www.ogp.gob.cl/compromisos/c8-politica-de-datos-abiertos-y-proteccion-de-datos/>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2019). Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018 – 2020. <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/4to-Plan-OGP-Chile.pdf>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2009). Manual de Transparencia y Probidad de la Administración del Estado.

Obama Whitehouse. (2009). Open Government Directive. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/open/documents/open-government-directive>

OEA. (2021). Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_2_0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf

Open Government Partnership. (2015). Mecanismo de revisión independiente: Chile Informe de avance 2014-2015. Disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2017/05/Chile_IRM_2014-15_0_0.pdf

Open Government Partnership. (2017). Mecanismo de revisión independiente: Informe de fin de término de Chile 2016-2018. Disponible en: https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/Chile_End-of-Term_Report_2016-2018_for-public-comment.pdf

Open Government Partnership. (2020). Mecanismo de revisión independiente: Chile Informe sobre el diseño del plan de acción 2018-2020. Disponible en: https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/Chile_Design_Report_2018-2020_for-public-comments.pdf

Open Government Partnership. (2021). Mecanismo de revisión independiente. Revisión del plan de acción: Chile 2020-2022. Disponible en: https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2022/04/Chile_Action-Plan-Review_2020-2022-1.pdf

Senado de la República de Chile (2020). Conozca detalles del proyecto de Ley de Transparencia 2.0. <https://www.senado.cl/noticias/transparencia/conozca-detalles-del-proyecto-de-ley-transparencia-2-0>